

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0243-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 SEP 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1134-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 830-2017-UGRH-OGA/MVES y el Memorando Nº 493-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe Nº 252-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, el Informe Nº 515-2017-SGRC-GAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, el Memorando Nº 2095-2017-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos. (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe Nº 515-2017-SGRC-GAT/MVES la Srta. Madeleine Inés Yucra Huauya – Subgerente de Recaudación y Control, solicita hacer uso de su descanso físico por Vacaciones correspondiente al año 2016, por espacio de once (11) días, del 12 al 22 de Setiembre del 2017;

Que, con Informe Nº 830-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe Nº 252-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que se ha informado que a la fecha la Srta. Madeleine Inés Yucra Huauya, tiene acumulado 11 días pendientes de goce (correspondientes del periodo 2016), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 11 días, esto es, del 12 ai 22 de Setiembre del 2017, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 1134-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Srta. MADELEINE INÉS YUCRA HUAUYA, Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016, por el término de once (11) días, comprendidos del 12 al 22 de Setiembre del 2017 (inclusive).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Sr. JUAN ALBERTO CAYCHO MEDRANO - Gerente de Administración Tributaria, del 12 al 22 de Setiembre del 2017, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Rafael Enrique Velasquez Soriano

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IMGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia